Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244146010001781 1**
Fecha: **2024-12-11**
TRD: **4146.010.13.1.953.001781**
Rad. Padre: **20244146010001781 1**

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
fusioint@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUSCRIBIR PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE 092 DE 2017, DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LAATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005436”.

Cordial saludo,

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, está interesado en suscribir convenio de régimen especial de 092 de 2017, en desarrollo del Proyecto “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005436”.

El objetivo de esta iniciativa se enmarca en la necesidad urgente de proporcionar apoyo integral y oportuno a la población víctima, se busca brindar soluciones transformadoras y sostenibles, y que además, el asociado pueda cumplir con el objeto que es “Aunar esfuerzos para fortalecer las medidas de reparación integral y reconciliación a través de la estrategia "reparar para reconciliar", brindando atención, asistencia y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, en el marco del proyecto fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali BP-26005436.

Pues, la población victima en Colombia, ha experimentado profundos desafíos que van más allá de la satisfacción de sus necesidades básicas. estas personas, muchas de las cuales no han realizado un ejercicio de vinculación laboral ni un proceso de acompañamiento para el auto sostenimiento y enfrentan condiciones de desarraigo y precariedad, requieren una atención integral que les permita reconstruir sus vidas y participar plenamente en la sociedad que los acoge.
Es en este contexto que surge de la iniciativa “fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali. BP-26005436”, este enfoque no se limita a satisfacer necesidades inmediatas, sino que busca transformar las condiciones de vida de la población víctima, promoviendo la equidad y facilitando su inclusión activa en la comunidad. las estrategias contempladas incluyen

provisión de ayuda humanitaria, y la articulación con diversos actores para lograr una respuesta integral y duradera

Es por ello que la Secretaría de Bienestar Social, busca con la suscripción de este convenio, hallar un asociado que desde su experiencia y capacidad permita implementar El servicio integral a la población víctima y se pueda ampliar la cobertura de los servicios requeridos.

OBJETO DEL CONVENIO:

“Aunar esfuerzos para fortalecer las medidas de reparación integral y reconciliación a través de la estrategia "reparar para reconciliar", brindando atención, asistencia y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005436.

Alcance del objeto y aporte del Distrito

Alcance del objeto

Ejecutar el convenio en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y de conformidad con las normas legales que los regulen, de la siguiente forma:
Implementar la estrategia Reparar para Reconciliar, a través de encuentros de cuidado ala población víctimas del conflicto armado

Apoyo en insumos productivos para las víctimas del conflicto armado, con el fin de promover su desarrollo productivo, generación de ingresos, crecimiento y desarrollo personal. También orientación, seguimiento y acompañamiento profesional, buscando el restablecimiento del goce efectivo de derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto ley 4800 del 2011.

1. Apoyo en la implementación del enfoque transformador, los cuales tiene los siguientes puntos:

 Ejecutar acciones encaminadas a fortalecer las competencias y cualificaciones que refuerzan la capacidad de la población víctima del conflicto armado para aprovecharoportunidades de educación y de formación con miras a encontrar y conservar un trabajo digno, progresar en el trabajo y adaptarse al cambio a

lo largo de la vida laboral. Lo anterior, mediante la orientación, seguimiento y acompañamiento profesional, buscando elrestablecimiento del goce efectivo de derechos de acuerdo con el enfoque transformador establecido en el artículo 5 del Decreto 4800 del 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Implementar la estrategia Reparar para Reconciliar con la población víctimas del conflicto armado - Afrocolombiana

1. Perfilar y consolidar la estrategia de intervención denominada "Reparar para reconciliar", como elemento central para el desarrollo del servicio de recuperación y estabilización dela calidad de vida a víctimas del conflicto armado de acuerdo a lo establecido en el componente de reparación integral de la ley 1448, articulo 25. Las acciones deben tener seguimiento de los avances y necesidades de la población afro ya que en la población víctima del conflicto armado, se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsoras de comunidades afro, es por ello que se dispone a brindar atención según lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, SentenciaT025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 “Por el cual se adopta laPolítica Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali — CALIAFRO”

2. Atención con enfoque diferencial.

 Realizar talleres, conversatorios y encuentros en las comunas y corregimientos del Distritode Santiago de Cali, dirigidos a las víctimas del conflicto armado que hacen parte de las comunidades y poblaciones LGBTIQ+, indígenas, NARP, adultos mayores, NNA, mujeres, jóvenes y personas en condición de discapacidad, siguiendo el principio de enfoquediferencial establecido en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, con el propósito de promover prácticas de cuidado, de construcción de memoria, recreación así como rescatar, reconocer y visibilizar saberes particulares y correspondientes a las diversas necesidades e identidades.
 Se está apuntando al fortalecimiento de su calidad de vida y convivencia ciudadana, las acciones deben tener seguimiento de los avances y necesidades de la población afro ya que en la población víctima del conflicto armado, se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser provenientes de regiones expulsoras de comunidades afro, es por ello, que se dispone a brindar atención según lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte

Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 “Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali
– CALIAFRO”

3. Apoyar en el proceso de construcción del tejido social de las comunidades con población víctima del conflicto armado asentada en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de acciones que permitan identificar las problemáticas que fracturan la convivencia de las comunidades, siendo una oportunidad para implementar mecanismos de resolución de conflictos y fortalecimiento de las relaciones; de acuerdo con las garantías de no repetición que establece el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011, tales como la promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales, y la promoción de los valores constitucionales que fundan la reconciliación. 2.

 Realizar jornadas masivas de asesoría y orientación que garanticen el goce efectivo de derechos en las diferentes comunas, dentro de las cuales se han identificado mayor asentamiento de población víctima del conflicto armado en el Distrito de Santiago de Cali, con el propósito de acercar la atención al territorio y generar mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales, teniendo en cuenta el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011.

 Se está apuntando al fortalecimiento de su calidad de vida y convivencia ciudadana, las acciones deben tener seguimiento de los avances y necesidades de la población afro ya que en la población víctima del conflicto armado, se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser provenientes de regiones expulsoras de comunidades afro, es por ello, que se dispone a brindar atención según lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 “Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali
 – CALIAFRO”

4. Atención con enfoque transformador.

 Realizar encuentros estratégicos con la comunidad empresarial del Distrito de Santiagode Cali, con el propósito de generar oportunidades laborales para las personas víctimasdel conflicto armado asentadas en la ciudad, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, y con el enfoque transformador de la reparación integral, establecido en el artículo 5 del Decreto 4800 del 2011.

Apoyo en insumos productivos para las víctimas del conflicto armado, con el fin de promover su desarrollo productivo, generación de ingresos, crecimiento y desarrollo personal, así como orientación, seguimiento y acompañamiento profesional, buscando el restablecimiento del goce efectivo de derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto ley 4800 del 2011. como estrategia de reparaciónintegral, apuntando al fortalecimiento de su calidad de vida y convivencia ciudadana, las acciones deben tener seguimiento de los avances y necesidades de la población afro ya que en la población víctima del conflicto armado, se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser provenientes de regiones expulsoras de comunidades afro, es por ello, que se dispone a brindar atención según lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 “Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali

– CALIAFRO”

Especificaciones técnicas del bien obra o servicio.

Las especificaciones técnicas describen todas y cada una de las actividades a desarrollar y procedimientos a utilizar, para realizar el objeto del presente proceso de selección, estas se describen en el documento de Anexo Técnico que se encuentra como Anexo Especificaciones técnicas.

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1,1	Garantizar espacio en las comunas donde se encuentra asentada población víctima del conflicto armado de Santiago de Cali con mínimo 40 sillas plasticas sin brazos, 3 mesas plegables banqueteras para 10 personas rectangulares de 2.44 X 76 M, video beam y espacio para proyectar; con capacidad para 40 personas (entre participantes y equipo de trabajo). Garantizar acceso para personas en condición de discapacidad, en cada uno de estos espacios. Garantizar baños disponibles, accesibles y funcionales, incluyendo papel higiénico, jabón y toallas desechables para manos. Estos espacios serán para realizar ocho (8) encuentros poblacionales con enfoque diferencial con dos componentes pedagogía en derechos y autocuidado para personas de las poblaciones: LGBTIQ+, indígenas, NARP, adultos mayores, cuidadores de NNA, mujeres, jóvenes y personas en condición de discapacidad para 20 participantes, cada uno. El horario de cada encuentro será de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Entre 12:00 p.m. y 2:00 p.m. se servirá el almuerzo.	UNIDAD	8
1,2	Garantizar profesional, licenciado en educación popular, trabajador social o profesional en las ciencias sociales y/o humanidades, para coordinar los encuentros poblacionales con enfoque diferencial, crear y ejecutar dichos espacios. Tener en cuenta las temáticas de pedagogía en derechos dirigida a cada población específica, de manera dinámica; así como una actividad de autocuidado para fortalecer y cultivar la salud mental, física, emocional. Se debe pagar neto $5.512.500 libre de impuestos y deducciones.	UNIDAD	1
1,3	Garantizar un perfil técnico/tecnólogo en organización de eventos, logística o similares, con el propósito de realizar acompañamiento logístico a la implementación, organización y ejecución de talleres y encuentros con enfoque diferencial. Se debe pagar neto $3.614.250 libre de impuestos y deducciones.	UNIDAD	1

1,4	Garantizar 16 perfiles asistenciales, los cuales deberán ser líderes comunitarios de la población víctima del conflicto armado, bachilleres, incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), que se identifiquen con cada enfoque diferencial. Es decir, se requieren dos (2) líderes comunitarios por cada uno de los ocho (8) enfoques: (2) de la comunidad LGBTIQ+, (2) de la población indígena, (2) de la población NARP, (2) adultos mayores, (2) cuidadores de NNA, (2) mujeres, (2) jóvenes y (2) personas en condición de discapacidad, por un mes y medio (1.5). Estas personas estarán realizando las siguientes actividades: 1. Realizar la convocatoria y confirmación de asistencia de la población que representan, para la realización de los espacios de encuentro con enfoque diferencial respectivos; y garantizar la asistencia de los convocados a todos los encuentros programados, realizando el seguimiento necesario. 2. Brindar apoyo al diseño, organización, y ejecución de los espacios de encuentro con enfoque diferencial. 3. Participar y brindar apoyo asistencial en las jornadas de servicios y empleabilidad en territorio, y demás actividades adelantadas por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, en el marco del desarrollo de actividades de recuperación y estabilización de la calidad de vida a víctimas del conflicto armado, que requieran de su acompañamiento. Se debe pagar neto $2.844.000 libre de impuestos y deducciones	UNIDAD	16

1,5	Refrigerios tipo II (Jugo acompañado de una harina con proteína – jamón, huevo o carne - y servilleta) / Entregar refrigerio que incluye un jugo, un sandwich de jamón y queso en su respectivo empaque, servilleta y una fruta. Tener en cuenta que deben brindarse a las personas participantes de las actividades vinculadas a la recuperación y estabilización de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, equipo de trabajo, y durante la realización de una jornada de servicios y empleabilidad en territorio. 192 refrigerios para la realización de los ocho (8) espacios de encuentro con enfoque diferencial. 750 refrigerios para la realización de la jornada de servicios y empleabilidad en territorio y en reuniones previas. 40 refrigerios se entregarán en la feria de emprendimiento.	UNIDAD	982
1,6	Almuerzos tipo II / Entregar almuerzo que incluya proteína (filete de carne, pollo o cerdo), dos carbohidratos (arroz y maduro), principio (granos), ensalada. Tener en cuenta que deben brindarse a las personas participantes de las actividades vinculadas a la recuperación y estabilización de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado y equipo de trabajo. 192 almuerzos para la realización de los ocho (8) espacios de encuentro con enfoque diferencial. 84 se entregarán durante el día sábado de formación en emprendimiento. 40 se entregarán en la feria de emprendimiento.	UNIDAD	316
1,7	Entregar cena que incluya proteína (filete de carne, pollo o cerdo), dos carbohidratos (arroz y maduro), principio (granos), ensalada. Tener en cuenta que deben brindarse a las personas participantes de las actividades vinculadas a la recuperación y estabilización de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado y equipo de trabajo. Se entregarán 84 cenas por cinco días, de lunes a viernes, durante la formación en emprendimiento.	UNIDAD	420

1,8	Hidratación agua (botellas 250ml) / Entregar botellas de agua de 250ml, no hay preferencia de marca o presentación, para participantes de las actividades vinculadas a la recuperación y estabilización de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, equipo de trabajo, y durante la jornada de servicios en territorio. 192 botellas de agua para la realización de los ocho (8) espacios de encuentro con enfoque diferencial. 750 botellas de agua para la realización de la jornada de servicios y empleabilidad en territorio y en reuniones previas. 504 se entregarán durante los seis días de formación en emprendimiento. 80 se entregarán en la feria de emprendimiento mañana y tarde.	UNIDAD	1526
1,9	Entregar el incentivo monetario de transporte para las personas participantes de las actividades en el marco de la estrategia "Reparar para Reconciliar". Cada persona será libre de usar el medio de transporte que más le convenga. Es importante indicar que el auxilio será entregado de la siguiente manera: 160 incentivos de transporte cuando finalice por completo cada encuentro con enfoque diferencial. 480 incentivos de transporte cuando finalice por completo la jornada de formación en emprendimiento de cada día (para 80 personas, por seis días de formación).	UNIDAD	640
1,10	Entregar kits de participación con: tula de poliester tamaño mediano, con el logo de la Alcaldía, Secretaría de Bienestar Social, Atención Integral a Víctimas, cuaderno de 50 hojas, lapicero rojo y negro, resaltador amarillo, lápiz, borrador, saca punta, una caja de colores, una caja de plastilina de colores. 160 kits para los espacios de encuentro con enfoque diferencial. 80 kits para la formación en emprendimiento.	UNIDAD	240

1,11	Entregar certificados de participación que contenga el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Bienestar Social, Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas: "Certifica la participación de NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE CÉDULA, en el Proyecto Reparar para Reconciliar. Espacio para fecha y firmas de la Secretaria de Bienestar Social y la Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas. Los certificados se entregarán de la siguiente forma: 160 para la participación en encuentros con enfoque diferencial, que contengan esta información adicional: Espacios con Enfoque Diferencial, en el marco de servicios de recuperación y estabilización de la calidad de vida a víctimas del conflicto armado. 80 para la participación en el 100% de los talleres de formación en emprendimiento, que contengan esta información adicional: Desarrollo de Formación para el Emprendimiento.	UNIDAD	240

1,12	Entregar 780 garantía alimentaria para personas víctimas del conflicto armado participantes de las actividades asociadas a la estrategia "Reparar para Reconciliar". Para ello, se solicitan bonos canjeables, teniendo en cuenta la necesidad y el enfoque étnico de la población, correspondientes a una garantía alimentaria que contenga lo siguiente: arroz 2500gr, atún 180gr 5 latas, azúcar 1000gr, sal 1000gr, aceite 1000gr, café 500gr, leche en polvo 840 gr, avena en hojuelas 350gr, fideos para sopa 80gr, galletas de soda 3 tacos, espaguetis 1000gr, cereales 300gr, arveja seca 500gr, lentejas 500gr, blanquillos 500 gr, frijol 500gr, 1 jabón de baño, 1 jabón de lavar ropa, papel higiénico 12 unidades, toallas higiénicas paquete 24 unidades, shampoo 400ml, 1 desodorante, crema dental, cepillo de dientes 4 unidades. Las garantías alimentarias se entregarán de la siguiente forma: 160 en cada encuentro con enfoque diferencial (20 personas por cada uno de los ocho enfoques, para un total de 160). 20 para los participantes de la Feria de Emprendimiento, al finalizar el segundo día de esta. 600 para población víctima del conflicto armado, en condición de vulnerabilidad, que se encuentra asentada en las diferentes comunas del Distrito de Santiago de Cali.	UNIDAD	780
1,13	Entregar dos (2) pendones de 100x200 cm impresión full color, enrollable, "en formato porta pendón roll up", con empaque tipo tula en tela y estructura. Los logos y diseño se darán conforme las indicaciones del supervisor designado y el equipo de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali.	UNIDAD	2

1,14	Entregar papelería para el desarrollo de las actividades: 5000 folletos informativos a doble tinta (diseño realizado por la Alcaldía de Santiago de Cali, el cual será remitido por el supervisor designado), 15 cajas X 12 de lapiceros de color negro, 5 cajas X12 de lapiceros de color rojo y azul, 5 rollos de cinta para enmascarar gruesa, 5 resmas de papel tamaño carta y 5 resmas de papel tamaño oficio, 500 formatos de hojas de vida MINERVA, 5 tablas de apoyo para encuesta.	UNIDAD	1
1,15	Alquilar 100 sillas plásticas, blancas, sin brazos, para la realización de una jornada de servicios y empleabilidad en territorio, dirigida a población víctima del conflicto armado.	UNIDAD	100
1,16	Alquilar 20 mesas / tipo portafolio plegables de 180x74 cm, para la realización de una jornada de servicios y empleabilidad en territorio, dirigida a población víctima del conflicto armado.	UNIDAD	20

ACTIVIDAD 2:

Entregar insumos productivos a las víctimas del conflicto armado, con el fin promover su desarrollo productivo, generación de ingresos, crecimiento y desarrollo personal. También orientación, seguimiento y acompañamiento profesional, buscando el restablecimiento del goce efectivo de derechos.

El objetivo de esta ACTIVIDAD es proporcionar a las víctimas del conflicto armado, los recursos necesarios para fomentar su desarrollo productivo y la generación de ingresos. Esto incluye la entrega de herramientas, materiales y capacitación para que las víctimas puedan fortalecer sus propias unidades productivas. Además, se ofrecerá orientación, seguimiento y acompañamiento profesional al proceso, lo que permitirá a las víctimas no solo restablecer sus medios de vida, sino también recuperar su dignidad y bienestar personal. El enfoque de esta ACTIVIDAD está en garantizar que las víctimas puedan ejercer efectivamente sus derechos y acceder a oportunidades que contribuyan a su crecimiento y desarrollo integral.

Los siguientes son los requerimientos para la ACTIVIDAD 2:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2,1	Garantizar cuatro (4) profesionales en economía, administración de empresas y /o afines, con experiencia en los diferentes temas a dictar. Deben desarrollar las siguientes actividades: Realizar talleres de formación en emprendimiento, dirigidos a población víctima del conflicto armado (80 personas). Diseñar el contenido de los talleres de manera oportuna e integral, teniendo en cuenta el contexto y situación de las personas participantes. Dictar en total cuatro (4) temáticas (Innovación y creatividad; gestión financiera; marketing y redes sociales; y ventas), cada una debe ser dictada por uno de los cuatro profesionales especializados en el tema; a dos tipos de beneficiarios (emprendimientos individuales y emprendimientos de organizaciones). Asimismo, estos profesionales estarán encargados de diseñar el contenido de forma didáctica, y deberán ejecutar la formación en el tiempo establecido por la supervisión designada. La formación consiste en un total de 20 horas, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 5:30 p.m. a 9:00 p.m. y sábado de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. Por lo tanto, la formación debe ser ejecutada, en su totalidad, en el transcurso de una semana. Los profesionales deberán organizar y coordinar la forma en la cual dictarán los temas en los tiempos y horarios establecidos.	UNIDAD	4
2,2	Garantizar un (1) perfil profesional en administración de empresas, economía o similares para ejecutar la labor de convocatoria, selección de las personas y organizaciones beneficiarias, así como de perfilamiento de la entrega de los insumos productivos, de acuerdo con el tipo de emprendimiento, estado del negocio y recurso requerido. Se debe pagar neto $5.512.500 libre de impuestos y deducciones.	UNIDAD	1

2,3	Garantizar ocho (8) perfiles profesionales en administración de empresas, economía o carreras afines, con experiencia en procesos de emprendimiento. Estos serán orientadores para apoyar en el proceso de entrega de insumos productivos. Así mismo, deberán acompañar el proceso de selección y formación de los participantes, realizar el acompañamiento de los procesos de uso del incentivo para emprendimientos individuales y de organizaciones. Se debe pagar neto $5.512.500 libre de impuestos y deducciones.	UNIDAD	8
2,4	Garantizar un perfil técnico con experiencia en servicio al cliente y/o temas de emprendimiento, para realizar la organización y ejecución de una Feria de Emprendimiento de dos días, con el fin de visibilizar 20 emprendimientos de población víctima del conflicto armado en zonas comerciales. Se debe pagar neto $3.614.250 libre de impuestos y deducciones.	UNIDAD	1
2,5	ENTREGA DE INSUMOS PRODUCTIVOS, SUJETA A LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS TALLERES DE EMPRENDIMIENTO/ Entregar iniciativas productivas dependiendo del cumplimiento mínimo del 75% de la formación para el emprendimiento, y demás criterios que se construyan en conjunto con la Alcaldía de Santiago de Cali. La entrega se hará por $4.500.000 a 40 personas naturales, víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas.	UNIDAD	40
2,6	ENTREGA DE INSUMOS PRODUCTIVOS, SUJETA A LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS TALLERES DE EMPRENDIMIENTO/ Entregar iniciativas productivas dependiendo del cumplimiento mínimo del 75% de la formación para el emprendimiento, y demás criterios que se construyan en conjunto con la Alcaldía de Santiago de Cali. La entrega se hará por $6.500.000 a 40 organizaciones, fundaciones o personas jurídicas, de las cuales participen víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas.	UNIDAD	40

2,7	Alquilar un espacio para la realización de una Feria de Emprendimiento, en la cual se visibilizarán 20 emprendimientos locales de población víctima del conflicto armado. Garantizar un lugar donde las personas participantes pueden exponer sus proyectos productivos, como centros comerciales de la ciudad. Normalmente los espacios vienen con la infraestructura para la jornada, pero deberá velar porque todo lo que necesiten las personas participantes esté cubierto.	UNIDAD	1
2,8	Garantizar 20 stands para visibilizar los 20 emprendimientos participantes de la feria. Estos stands deben poder ubicar a un mínimo de cuatro (4) personas, dos emprendedores por un lado y dos compradores por el otro. Además, deben incluir dos sillas cada uno, para los emprendedores. Los 20 stands deben ser uniformes, en materiales diferentes al plástico, y se debe garantizar el transporte, montaje y desmontaje de estos.	UNIDAD	20
2,9	Garantizar el acarreo de los insumos y elementos requeridos para la realización de la feria de emprendimiento, durante los dos días proyectados de la feria, dirigido a los 20 emprendimientos participantes.	UNIDAD	1
2,10	Entregar 20 habladores en acrílico transparentes para el uso de los emprendimientos participantes, con las siguientes características: Carta (21.5 x 28 cm).	UNIDAD	20

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio es por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.143.605.200) como aporte del Distrito de Santiago de Cali y CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($491.750.236) como aporte en contrapartida del asociado, estimando así el valor total del convenio en MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.635.355.436). incluido IVA, gastos de administración e IVA de la administración, con tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual, este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. El presupuesto del distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal

2024 y de conformidad al PAC.
El aporte del distrito se encuentra se encuentra respaldado por los Certificados de disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500227687
Fecha de Impresión: 04 de diciembre de 2024.
Fecha de Contabilización: 04 de diciembre de 2024.
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024.
Valor: $ 1.143.605.200, mil ciento cuarenta y tres millones seiscientos cinco mil doscientos pesos MCTE.
Compromiso que respalda:
4146/1.3.3.3.20.46/2.3.2.02.02.009/61020060019/BP260054361020101
4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61020060019/BP260054361020118

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

FORMA DE PAGO

Para el pago de los valores correspondientes para el pago del presente convenio el Distrito de Santiago de Cali, realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 30% previa presentación del: Proceso de Alistamiento locativo y logístico de los encuentros, lo que implica presentar la caracterización de los beneficiarios de los insumos productivos, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, contratos celebrados con prestadores de servicios, contratos de Proveedores de conformidad con el cronograma de ejecución y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Los desembolsos posteriores, Se realizarán mediante actas parciales de pago, conforme al porcentaje de ejecución del proyecto, siempre que este supere el 30% inicial. Cada acta adicional estará condicionado al cumplimiento y justificación del avance en la ejecución del proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma y las actas de seguimiento.

PARÁGRAFO I: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará conforme a lo que disponga la subsecretaría de Atención Integral a Victimas, conforme a la necesidad

y la oferta presentada por la cámara de comercio de Cali.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptado.

Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

Además, para el desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del asociado que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
- Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del ASOCIADO y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones, de acuerdo a la circular 4131.030.22.2.1020.000003 del 03 de enero de 2024 los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Concepto			Porcentaje (%)		
Estampilla Pro-Desarrollo			3,50%		
Estampilla Pro-Univalle			2,00%		
Estampilla Pro-Hospitales			1,00%		
Estampilla Pro-Unipacifico			0,50%		
Estampilla Pro-Adulto Mayor			2,00%		
Estampilla Pro-Deporte			2,00%		
Retefuente	%	RETEICA	10 * 1.000	IVA	% dependiendo

El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Para tal efecto, adjunto el respectivo estudio previo de dicha contratación, el cual expone, las razones básicas que la respaldan, el proveedor deberá presentar propuesta comercial indicando el valor total, junto con los siguientes documentos cuyo listado se describe a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente, utilizando "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas.

La carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, que deberá ser acorde con el objeto del presente convenio y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del convenio y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad, el objeto social y/o las facultades del representante legal y órganos directivos en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el Oferente, deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva u órgano social correspondiente, donde repose esta información.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

El representante legal de cada una de las personas jurídicas que integren la unión temporal deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El objeto social de la, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso para la atención de personas vulnerables.

ESTATUTOS.

La Entidad deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros y de sus modificaciones.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema

de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente tratándose de una persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano-PSC de la Policía Nacional.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el anexo correspondiente y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos.

En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes con personal a cargo, deberán allegar la

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica debidamente diligenciado.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia e idoneidad

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados por el proponente, dichos contratos deberán haberse celebrado con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del distrito en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con logística para la atención con población vulnerable con enfoque diferencial (logística para las capacitaciones, entrega de materiales e insumos, talleres, alimentación, montaje transporte y/o producción de eventos y/o actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.

3. Declaración de Renta de los años 2021, 2022 y 2023.

4. Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
5. Información y documento que identifique quien es el tesorero.

6. Registro Único Tributario – RUT. El proponente deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

Los documentos deberán ser allegados al correo electrónico maria.baron@cali.gov.co dirigido a MARIA ISABEL BARON CAVIEDES – secretaria de Bienestar Social, a más tardar el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 M En caso de requerir alguna aclaración sobre el objeto y actividades de esta invitación, deberá realizarse al correo maria.baron@cali.gov.co.

Atentamente,

MARÍA ISABEL BARON CAVIEDES
Secretaria de Despacho

Proyectó: Krysthian Ramírez Munévar - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php